PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. LP-AP-02-2022

"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁREA RURAL CON LA COMUNIDAD EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER- CÓDIGO BPIN 2022545180008"

SEPTIEMBRE DE 2022

CONTENIDO

I. INTRODUCCION *3*
II. ASPECTOS GENERALES *4*
A. Aspectos Generales **¡Error! Marcador no definido.**
B. Compromiso Anticorrupción 4
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 4
D. Comunicaciones 4
E. Idioma 5
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 5
G. Conversión de monedas 6
III. DEFINICIONES *6*
IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR *8*
A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAD (UNSPSC) 9
B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
C. FORMA DE PAGO 10
D. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO 11
E. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO 11
F. INVITACION A PRESENTAR OFERTA 11
V. REQUISITOS HABILITANTES *13*
A. CAPACIDAD JURIDICA 14
B. EXPERIENCIA 20
C. CAPACIDAD FINANCIERA 21
D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 22
VI. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA *23*
A. FACTOR ECONOMICO 23
B. FACTOR TECNICO 28
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 29
D. EMPATE 29
VII. OFERTA *30*
A. PRESENTACIÓN 30
B. OFERTAS PARCIALES 32
C. VALIDEZ DE LA OFERTA 32

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION 32
E. EVALUACION DE LAS OFERTAS 32
F. DEVOLUCION DE LA OFERTA 32
G. RECHAZO 33
VIII. ACUERDOS COMERCIALES 33
IX. ADJUDICACION 34
X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 34
XI. RIESGOS 35
XII. GARANTÍAS 40
A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 40
B. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL 40
C. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO 40
XIII. INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN 41
XIV. CRONOGRAMA 42
XV. MINUTA DEL CONTRATO 43
ANEXO 2: COMPROMISO ANTICORRUPCCION 50
ANEXO 3: FORMATO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS 52
ANEXO 4: FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TECNICOS 54
ANEXO 5: FORMATO DE OFERTA ECONOMICA 55
ANEXO 6: FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL 56
ANEXO 7: FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 57
APENDICE 1: Formato informe de presentación de ofertas 58
APENDICE 2: Formato de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes 59
APENDICE 3: Formato de informe de evaluación de ofertas 62

I. INTRODUCCION

El Municipio de Pamplona, Norte de Santander, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de suministrar elementos de características técnicas uniformes. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **LP-AP-02-2022.**

El objeto del Contrato es **"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁREA RURAL CON LA COMUNIDAD EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER- CÓDIGO BPIN 2021545180031"** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– . Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de pamplona invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- ubicada en el primer piso de la alcaldía de Pamplona, con dirección, carrera 5 con calle 6 esquina, palacio municipal. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de El Municipio de PAMPLONA es de LUNES a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y 2:00 PM a 6:00 PM.

- En el correo electrónico de la alcaldía Municipal juridica@pamplona-nortedesantander.gov.co y al correo alcaldia@pamplona-nortedesantander.gov.co La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **LP-AP-02-2022**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Municipio de PAMPLONA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por El Municipio de PAMPLONA hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El Municipio de PAMPLONA dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior[1]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda consultar su Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015

de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión con las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de PAMPLONA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de PAMPLONA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de PAMPLONA por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato
Primer Orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, se procede a organizar Los pliegos de condiciones insertando la información que determina la norma precedente. 1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo. 2. La modalidad del proceso de selección y su justificación. 3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar. 4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista. 5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato. 6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta. 7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. 8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes. 9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones. 10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial. 11. Los términos, condiciones y minuta del contrato. 12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato. 13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas. 14. El Cronograma.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015, Además de las reglas generales previstas anteriormente, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) El Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe habilitación de oferentes, en cual indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 4. Hay subasta inversa siempre haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos

el Margen Mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial bajo. 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 artículo 2.2.1.1.2.2.9

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El proceso a desarrollar, cuyo objeto es el **"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁREA RURAL CON LA COMUNIDAD EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER- CÓDIGO BPIN 2021545180031"**

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Se tiene como especificaciones técnicas las expuestas a continuación, en adelante se relacionan los servicios a suministrar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1,1	Motoniveladora Tipo 140 o similar para conformación y perfilado, incluye operario, combustible y todo lo necesario para su funcionamiento.	Hora	1,125,00
1,2	Retroexcavadora de llantas con cargador, incluye operario, combustible y todo lo necesario para su funcionamiento.	Hora	640,00
1,3	Vibrocompactador 6T o similar para conformación de subrasante y material de adición, incluye operario, combustible y todo lo necesario para su funcionamiento	Hora	620,00
1,4	Volqueta capacidad 6 m3	Dia	97,00
2	TRANSLADO DE MAQUINARIA		
2,1	Transporte en camabaja entre Veredas	Viaje	4,00

GARANTIA TECNICA: El futuro contratista deberá garantizar que en caso de avería mecánica se tendrá a disposición en un término no mayor de DOS DÍAS la maquinaria nuevamente operando, en caso contrario, deberá poner a disposición de los trabajos, una nueva maquinaria con las mismas especificaciones técnicas de la ofertada inicialmente.

Por otra parte se pretende dar solución a las actuales condiciones de las siguientes vías teniendo en cuenta la siguiente distribución de horas/día maquina y/o equipo:

VEREDA	KM	Motoniveladora (HM)	Retroexcavadora (HM)	Volqueta (Día)	Vibrocompactador (HM)	Camabaja (Viaje)
		1,125,00	**640,00**	**97,00**	**620,00**	**3,00**
SAN MIGUEL – ALIZAL	20	100,00	50,00	10,00	50,00	
ZARZAL	6	96,00	50,00	10,00	50,00	
TAMPAQUEBA	3,5	70,00	50,00	6,00	50,00	
SABANETA PARTE ALTA	6	95,00	50,00	6,00	50,00	1,00
SABANETA PARTE BAJA	6	95,00	50,00	10,00	50,00	
SAN FRANCISCO	3	70,00	50,00	5,00	50,00	
SAN AGUSTIN	3	70,00	50,00	5,00	50,00	
MONTEADENTRO	5	70,00	50,00	5,00	50,00	
ESCORIAL	1,5	40,00	40,00	5,00	20,00	
ULAGA	7	100,00	50,00	10,00	50,00	1,00
ALTOGRANDE – GARCIA	6,5	95,00	50,00	10,00	50,00	
SABAGUA	4	77,00	50,00	5,00	50,00	
UNIÓN	4	77,00	50,00	10,00	50,00	1,00

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la Secretaría de Planeación donde reposa copia física del proyecto a ejecutar. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAD (UNSPSC)

Para el objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación del Alquiler en el sistema UNSPSC

Código- Segmento	Código- Familia	Código - Clase	Código- Producto	Nombre- Producto
72000000	72140000	72141700	72141701	Servicio de alquiler o leasing de máquina para construcción

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **1.QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($590.842.000,00),** de que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del Alquiler y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Certificado No. CDP 00 0725 del 10 de septiembre de 2022, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.02 Autopistas, carreteras, calles fuente del recurso: 55.0-1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, por valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($590.842.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($590.842.000,00)** de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (incluye IVA)	VALOR PARCIAL
1	**MAQUINARIA Y EQUIPO**				
1,1	Motoniveladora Tipo 140 o similar para conformación y perfilado, incluye operario, combustible y todo lo necesario para su funcionamiento.	Hora	1,125,00	260,000,00	292,500,000,00
1,2	Retroexcavadora de llantas con cargador, incluye operario, combustible y todo lo necesario para su funcionamiento.	Hora	640,00	199,000,00	127,360,000,00

1,3	Vibrocompactador 6T o similar para conformación de subrasante y material de adición, incluye operario, combustible y todo lo necesario para su funcionamiento	Hora	620,00	160,000,00	99,200,000,00
1,4	Volqueta capacidad 6 m3	Dia	97,00	630,000,00	61,110,000,00
2	**TRANSLADO DE MAQUINARIA**				
2,1	Transporte en camabaja entre Veredas	Viaje	4,00	2,668,000,00	10,672,000,00
			VALOR TOTAL		**590,842,000,00**

C. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: un pago parcial al completar las 205 horas, las horas restantes por medio de acta de recibo final aprobadas por el SUPERVISOR, siendo el valor final el que se pacte en el contrato adjudicado con base en la propuesta del proponente que resulte adjudicatario de este proceso, por parte del MUNICIPIO. El pago del contrato resultante del proceso de selección se realizará mediante actas parciales y final del Alquiler suscritas por el Supervisor, el Contratista y el Ordenador del gasto.

D. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente Contrato es de cuarenta y cinco (12) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

E. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato en las veredas del Municipio de PAMPLONA NS de PREVIA IDENTIFICACION POR LA SECRETARIA DE PLANEACION.

F. INVITACION A PRESENTAR OFERTA

De acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, el, La Alcaldía PAMPLONA del Norte de Santander está interesado en recibir ofertas para el **"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁREA RURAL CON LA COMUNIDAD EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER- CÓDIGO BPIN 2021545180031"**, para cuyo efecto deberá manifestar su interés en participar inscribiéndose en la presente convocatoria dirigiéndose al Despacho de la Secretaría de Planeación Municipal, dentro de los términos señalados para la inscripción o a la Alcaldía.

La inscripción deberá realizarla el interesado en la fecha señalada en el cronograma de los presentes pliegos. En el evento en que la entidad considere necesario postergar la fecha del sorteo se entenderá que el plazo para la inscripción se correrá en el mismo número de días calendarios.

Para la selección de la lista de posibles oferentes la entidad agrupará la totalidad de las personas naturales, jurídicas o contractuales (consorcios o uniones temporales) inscritas para esta convocatoria pública, asignándoles el número correspondiente de acuerdo al orden de inscripción y sorteará públicamente en presencia de un funcionario de la Oficina Asesora de Control Interno, un número no inferior a diez inscritos. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez, la entidad conformará la lista con todos ellos, quienes presentarán propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Los consorcios o uniones temporales que deseen participar en esta contratación, deberán conformarse con anterioridad al momento de inscripción en la página WEB, y por ende, deberán inscribirse como tales en el listado de posibles oferentes de la misma, (indicando el nombre de sus integrantes), y participando de tal manera en el sorteo de los diez (10) oferentes seleccionados para presentar la oferta.

La persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, que desee inscribirse para participar en el proceso de selección podrá hacerlo una sola vez, en una de las figuras antes reseñadas, so pena de rechazo por doble inscripción.

En el evento de presentarse lo reseñado anteriormente, la entidad enumerará consecutivamente cada uno de los inscritos, pero aquellos que incurran en lo expuesto en el párrafo anterior, no serán tenidos en cuenta para el sorteo.

El proponente que salga favorecido en el sorteo y no presente propuesta, perderá el derecho a presentarse a la próxima convocatoria de objeto similar.

El procedimiento de la selección de la lista de los oferentes se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) Al finalizar el plazo previsto para la inscripción se listará el número de inscritos que deben ser tenidos en cuenta para participar en el sorteo de este proceso, en forma ascendente de conformidad con el orden de inscripción, asignando un número inmodificable de uno (1) a **n** inscritos.
b) El sistema seleccionará de forma aleatoria utilizando un programa "Ramdon", las diez personas que la Entidad invitará a presentar oferta. Las personas sorteadas serán quienes se ubiquen en la lista mencionada en el literal a) de este numeral, y coincida con el número arrojado por el programa.
c) El Alcalde o su delegado o cualquiera de los asistentes a la reunión pública podrá pulsar la(s) tecla(s) que activen el programa para seleccionar la lista de los diez posibles oferentes.
d) Una vez seleccionados, con la publicación de la lista de posibles oferentes en la página Internet www.contratos.gov.co se entenderán notificadas oficialmente las personas seleccionadas del resultado de dicha actuación, quienes deberán presentar la propuesta en la fecha indicada en el Calendario de esta Contratación.
e) La reunión pública en la que se lleve a cabo el procedimiento de conformación de la

lista de posibles oferentes, estará a cargo del Secretario de Planeación o su delegado. Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron.

En caso que se haya agotado el procedimiento descrito en el literal a) de este numeral y se presenten fallas en los medios electrónicos para este sorteo, o en el fluido eléctrico que impidan reanudar o dar inicio al procedimiento descrito anteriormente, se optará de manera subsidiaria a realizar la selección de los diez posibles proponentes mediante la utilización de balotas extraídas de una bolsa, con las que se definirá los diez números ya mencionados, cuya composición será a partir de la selección de los miles, centenas, decenas y unidades de la siguiente manera:

a) Se introducirá en una bolsa amplia y debidamente protegida, un número de balotas igual a las decenas de inscritos, identificadas cada una con un número de 0 a n decenas, de forma ascendente.
b) Manualmente se sustraerá una balota que representará la decena del número que se elegirá en el sorteo y que corresponderá a un inscrito. Esta actividad se realizará por diez veces consecutivas, hasta completar las decenas de los diez números requeridos, toda balota extraída, será depositada inmediatamente en la bolsa antes de retirar la siguiente balota. Se incluirá la balota 00 para la decena del 01 al 09, la balota 01 para la decena del 10 al 19, y sucesivamente hasta que la balota con el número 10 represente la decena del 100 al 109, la 11 del 110 al 119, la 12 del 120 al 129, etc
c) Una vez establecidas las decenas de los números a seleccionar, se introducirá en la misma bolsa diez balotas identificadas con los números del cero al nueve respectivamente, que se sustraerán por diez veces consecutivas, con el fin de establecer la unidad que complementará la decena antes seleccionada.
d) Si el número compuesto no se encuentra relacionado en la lista inicial, o se repite un número ya seleccionado, se extraerá nuevamente las balotas correspondientes a decenas y unidades hasta que se obtenga el total de oferentes requeridos.
e) En caso que el número de inscritos sea igual o mayor a cien se realizará el mismo sorteo descrito anteriormente, pero estableciendo los miles, centenas, decenas y unidades, correspondientes.

Los Pliegos de condiciones podrán ser consultados en la página web: www.contratos.gov.co y en las oficinas de la Secretaría de Planeación Municipal, Municipio PAMPLONA, desde la fecha de apertura de la contratación hasta la fecha de entrega de propuestas.

Las propuestas serán entregadas en:

Para la presentación de la oferta se deben tener en cuenta los lineamientos de la Plataforma SECOP II.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

A. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de PAMPLONA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Carta de presentación de la propuesta en los mismos términos de la que el Contrato que obra en el anexo, del presente pliego de condiciones.

• **PERSONA NATURAL**, por el mismo o por la persona debidamente facultada o autorizada por él.

NOTA: cuando el proponente que presente la propuesta sea persona natural.

• **PERSONA JURÍDICA:** por el Representante Legal, o por la persona debidamente facultada para ello.

• **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: por la persona designada por los miembros del Consorcio o Unión Temporal para representarlos de conformidad con el documento de constitución de los mismos por la persona debidamente facultada para ello.

✓ **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN**

El proponente debe estar inscrito en el RUP de acuerdo al artículo **2.2.1.1.1.5.6.** del decreto 1082 del 2015, a su vez deberá presentar el certificado RUP con una expedición no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso de licitación pública y con corte al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a los requisitos exigidos para el objeto requerido.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse debidamente inscritos, en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, con información en firme, conforme a la clasificación UNSPSC según los siguientes requerimientos: El o los oferentes la inscripción en el RUP. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta exigencia.
La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Para el presente proceso el proponente (o cada miembro de la unión temporal o consorcio) deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso. Firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

El proponente deberá estar inscrito mínimo en los siguientes códigos UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
72 14 17	Alquiler de maquinaria

✓ **APODERADOS**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite La Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA.**

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente . La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS:**

Las Personas Jurídicas deberán allegar el respectivo Registro Mercantil. Renovado último año. Las personas jurídicas proponentes por sí solas y aquellas que sean integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, cada una deberá presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente, en el cual se incluya: a) Que su objeto social corresponda a actividades relacionadas con el objeto del proceso de Licitación Pública; b) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

✓ **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Los proponentes que sean personas Naturales, deberán presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía. Las personas Naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Los proponentes personas jurídicas, deberán presentar fotocopia de la cedula del representante Legal.

✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Certificación expedida por la DIAN, en la cual conste que se encuentra inscrito en el Registro Único tributario.

✓ **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS JUDICIALES Y FISCALES**

Fotocopia de los antecedentes disciplinarios, Judiciales y fiscales vigentes, con el fin de verificar que el proponente no se encuentre sancionado o inhabilitado para contratar. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales de la misma y del representante legal.

✓ **CERTIFICACIÓN, DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 3)**

a). El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607de 2012)*. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b.) El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607de 2012)*. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se

encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección

c). El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607de 2012)*.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL PROPONENTE PESONA NATURAL, PERSONA JURIDICA O EN CASO DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERA APORTAR LAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL LA NO PRESENTACION SERA CAUSAL DE RECHAZO.

✓ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:**

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada

uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (01) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

El documento de conformación del consorcio deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopiadas y/o impresas, so pena de **RECHAZO** de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE PAMPLONA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, y una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento **artículo 2.2.1.2.3.1.9.** del decreto 1082 del 2105. La póliza deberá señalar de manera expresa la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando

esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Se tendrá que presentar recibo de pago por parte de la aseguradora. En las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos sus integrantes. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. (Art. 5 Parágrafo 1.ley 1882 de 2018.)

✓ **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2. (Ley 1474 de 2011).

✓ **DOCUMENTO**

Declaración de bienes y renta y hoja de la función pública.

✓ **PROPUESTA ECONÓMICA**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5. Y anexarla de acuerdo a los lineamientos de secop II.

B. EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar en la experiencia con un (1) contratos de alquiler de maquinaria ejecutado con entidades públicas y/o privadas, con posterioridad al 1 de enero de 2007, donde cumplan con lo solicitado en la tabla 2 – Experiencia Requerida y que se encuentre acreditada en el RUP y en firme al cierre del presente proceso. El objeto del contrato deberá contemplar el alquiler de maquinaria, mediante el alquiler de mínimo 350 Horas de Retroexcavadora o Retrocargador o Excavadora.

Tabla 2-Experiencia General requerida

Código UNSPSC	Cuantía (SMMLV)
72 14 17	170

En caso de Unión temporal o consorcios, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia.

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a corte 31 de Diciembre de 2021, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

• Indicador	• Índice requerido
• Índice de Liquidez	• Mayor o igual a [14.00]
• Nivel de endeudamiento	• Menor o igual a [0.51%]
• Razón de Cobertura de	• Mayor o igual [2,35]

Para calcular el índice de liquidez se emplea la siguiente fórmula

$$I.L = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$I.L = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Activo\ Corriente_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Pasivo\ Corriente_i * \%Participación_i)}$$

Para calcular el nivel de endeudamiento se emplea la siguiente fórmula:

$$N.E = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$N.E = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Pasivo\ Total_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Activo\ Total_i * \%Participación_i)}$$

Para calcular la Razón de Cobertura de intereses (R.C.I) se emplea la siguiente fórmula:

$$R.C.I = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la Razón de Cobertura de intereses se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula

$$R.C.I = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Utilidad\ Operacional_i * \%\ Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Gastos\ de\ Intereses_i * \%\ Participación_i)}$$

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i)Balance general

(ii)Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [0,24]
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [0,12]

En caso de Consorcios o Uniones Temporales los indicadores de capacidad organizacional se calcularán ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{Rentabilidad sobrePatrimonio} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Utilidad Operacional}_i * \%\text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Patrimonio}_i * \%\text{Participación}_i)} \geq 0.24$$

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Utilidad Operacional}_i * \%\text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Activo Total}_i * \%\text{Participación}_i)} \geq 0.12$$

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA.

El Municipio de PAMPLONA debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

El Municipio de PAMPLONA asignará el siguiente puntaje:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500
Factor Técnico	400
Incentivo a la industria Nacional	100
TOTAL	**1,000**

En la evaluación de las Ofertas Colombia Compra Eficiente asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla 6.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 7 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta

A. FACTOR ECONOMICO

Antes de realizar la ponderación, el Municipio revisará el FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS, anexado por el oferente al momento de presentar la propuesta. Sin perjuicio de la facultad del Municipio, será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cada uno de los Ítems de obra descritos en el Formulario de Cantidades y Precios, que elaboró el proponente deberá concordar con los precios unitarios y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

El Formulario de Cantidades y Precios deberá tramitarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente incluido en el Formulario de la Propuesta. Dicho

formulario, entregado por el Municipio no podrá ser modificado en ninguno de los siguientes apartes: Número de Ítem, Descripción del Ítem, unidad de medida y/o cantidad de obra; ya que de hacerlo la oferta será declarada NO ADMISIBLE y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

El Municipio podrá tener en cuenta la propuesta cuyo Formulario de Cantidades de Obra y Precios presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

a) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios unitarios, regirán estos últimos para corregir los totales.
b) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad de obra por el precio unitario correspondiente.
c) Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem, pero aparezca el valor total del ítem, el precio unitario se calculará dividiendo el valor total del ítem por la cantidad de obra.
d) Cuando se omita consignar el valor total del ítem y el precio unitario, la oferta será rechazada.
e) En el caso de discrepancia entre los datos consignados en el Original y los de la Copia, primarán los datos del Original.
f) Cuando existan errores aritméticos en el formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios, el resultado total corregido será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de propuestas y para su eventual adjudicación.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

Las cantidades anotadas en el Formulario de Cantidades y Precios son aproximadas y se usarán para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación del Municipio, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la ejecución del contrato. El Municipio no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos. La Omisión del Formulario generará el rechazo de la propuesta.

El Municipio de PAMPLONA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 7. Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta

Método
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica con Presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde
X = Media aritmética
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número de ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores menores o iguales a la media (X)

$$Puntaje_i = 500 * \left[1 - \frac{X - V_i}{X}\right]$$

Para valores mayores a la media (X)

$$Puntaje_i = 500 * \left[1 - 2 * \frac{|X - V_i|}{X}\right]$$

Donde,

X = Media aritmética

V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i
i = Número de la propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) Media aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a la media (X_A)

$$Puntaje_i = 500 * \left[1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right]$$

Para valores mayores a la media (X_A)

$$Puntaje_i = 500 * \left[1 - 2 * \frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right]$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i
i = Número de la propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con Presupuesto Oficial
nv = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto Oficial del proceso
P_i = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a la media (G_{PO})

$$Puntaje_i = 500 * \left[1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right]$$

Para valores mayores a la media (X_A)

$$Puntaje_i = 500 * \left[1 - 2 * \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right]$$

Donde,

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i

i = Número de la propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) Menor valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje_i = 500 * \left[1 - 2\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas
V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i.
i = Número de la propuesta

B. FACTOR TECNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta Cuatrocientos (400) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios

Criterio	Puntaje
Experiencia específica	200 Puntos
Equipo disponible	200 Puntos
Total	**400 Puntos**

Experiencia Específica (200 Puntos)

Esta se evaluará a partir de la información de DOS (02) contratos de alquiler cuyo objeto esté relacionado con ALQUILER DE MAQUINARIA, y celebrado con entidades públicas o privadas, relacionado en el Registro Único de Proponentes, que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que los contratos estén registrados con el código en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el RUP así:

SEGMENTOS	NOMBRE
721417	**Alquiler de maquinaria**

2. Que el valor acumulado la suma del valor presente de los contratos aportados deberá ser igual o mayor 198 SMMLV (100 puntos).

3. Por lo menos UNO (01) de los contratos presentados debe tener, su valor presente deberá ser igual o mayor a 132 SMLMV (100 puntos).

Equipo Disponible (200 Puntos)

El oferente deberá relacionar que cuenta con disponibilidad del siguiente equipo ya sea propio o alquilado:

Equipo requerido	Puntaje
Motoniveladora tipo 710A o similar – cantidad=1	50 Puntos
Retroexcavadora de llantas con cargador – cantidad=1	50 Puntos
Vibrocampactador de 6T o similar – Cantidad=1	50 Puntos
Volqueta capacidad 6 m3 – Cantidad=1	50 Puntos

El mismo debe contar con toda la documentación de ley, incluidas las pólizas todo riesgo

Para acreditar el cumplimiento debe aportar manifiesto de importación o documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos;

o;

b) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

D. EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de PAMPLONA debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo

2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor Técnico.

En caso de que el empate persista, El Municipio de PAMPLONA escogerá el proponente mediante un sorteo por balotas.

VII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo establecido por Colombia compra eficiente la propuesta se presentará por la plataforma Secop II. Y si llega a fallar la plataforma al correo juridica@pamplona-nortedesantander.gov.co.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, el municipio seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo juridica@pamplona-nortedesantander.gov.co.

Se entiende por propuesta económica el diligenciamiento del anexo 5 debidamente firmado y los análisis de precios unitarios correspondientes al anexo.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Pamplona, publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

- **Capacidad jurídica**

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

- **Experiencia**

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente, así como los documentos que permitan evaluar los criterios de experiencia general y específica. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

- **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7.

- **Capacidad Residual**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

1. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

2. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5. Y anexarla de acuerdo a los lineamientos de secop II.

B. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de PAMPLONA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de PAMPLONA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Municipio de PAMPLONA comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de PAMPLONA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. DEVOLUCION DE LA OFERTA

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de PAMPLONA procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. RECHAZO

El Municipio de PAMPLONA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación;
c) La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN;
d) Cuando se advierta que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EL MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Proponentes;
e) Cuando se advierta confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen a EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:

1. Una misma Persona Natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un Consorcio o una Unión Temporal.

2. Una misma Persona Natural o jurídica se presenta como miembro de más de un Consorcio o Unión Temporal.

3. Una Persona Natural o jurídica se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra Persona Jurídica que está participando en el proceso.

f) Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación;

g) En el caso que el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley;

h) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del Proponente;

i) Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador,

j) La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por la Administración;

k) No presentar la manifestación de interés en el plazo establecido

l) Las demás causales expresamente enunciadas en este Pliego

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene

Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C

Tabla 11. Cobertura de acuerdos comerciales

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		NO
	Perú	SI	NO		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		SI	NO		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		SI	NO		NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	El Salvador	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO		NO
Comunidad andina		SI	SI		SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los países que tienen Acuerdo Comercial con Colombia y que cubren el presente proceso de contratación reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones

IX. ADJUDICACION

Colombia Compra Eficiente adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si la cuantía del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil

dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento Norte de Santander que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes. Considerando el monto del proceso, esta convocatoria SI puede limitarse a Mipymes.

XI. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
RIESGOS	EFECTO	IMPACTO (1 A 10)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)
Problemas Climatológicos	Retraso en las obras	6	50%	300
Condiciones imprevistas en el terreno	Retraso en las obras y obras no previstas	9	30%	270
Cambio no proyectado de precios de los insumos	Mayor costo de las obras contratadas	8	20%	160
Cambio no proyectado en los precios de los salarios	Mayor costo de las obras contratadas	7	5%	35
Incumplimiento del contratista	No ejecución de las obras	10	15%	150

Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las obras posteriores a la ejecución	8	30%	240
Daños a terceros	Indemnizaciones a terceros	10	20%	200
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las obras	8	20%	160
Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Desfinanciamiento de la obra y no ejecución de los trabajos	10	20%	200

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
CAMBIOS NORMATIVOSY/O TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	EL MUNICIPIO DE PAMPLONA asumirá el 100% del valor del perjuicio probado

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles dela obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓNPOR TEMPORADAS INVERNALES Y EN	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada	La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las emporadas de

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS	de invierno o por cualquier otra causa climática	otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió pre verla época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la obra serán asumidos proporcionalmente entre el contratista y el Municipio	invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos en partes iguales por el Municipio y el contratista.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR OTRAS CAUSAS DISTINTAS AL CLIMA O ALA FUERZA MAYORO EL CASO FORTUITO	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismos o insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecuciónde la obra, incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos, no	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las partes, será asumida por la parte que la causa	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por la parte que la causa

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
	puesta a disposición de la obra de los frentes de trabajo necesarios, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato y en general, cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.		
ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA	Ocurre en aquellos casos en que cualquierpersona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra y en estoscasos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada, no hayan sido contratados por el CONTRATISTA	Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia delas mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la obra.
SOBRECOSTOS POR VARIACIÓN EN PRECIOS DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL	Ocurre en aquellos casos en que los precios de los materiales o insumos varían entre las fechas después de la firma del contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final.	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra.	Los perjuicios o pérdidas por este riesgo son asumidos el 100% por el contratista.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
CONTRATO DE OBRA			

En la fecha programada en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de PAMPLONA, por un valor del de Doscientos (200) SMMLV y vigencia igual al período de ejecución del Contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

C. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10 % valor del contrato	Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual al período de ejecución del Contrato
Cumplimiento del Contrato	10 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % valor del contrato	Ejecución del Contrato y tres (03) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XIII. INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una supervisión, en este caso, la Secretaria de Planeación.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. CRONOGRAMA

El cronograma se establece mediante los lineamientos del secop 2.

(1) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios, el ente territorial podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

(2) Esta fecha será informada en el SECOP o en la página Web que haga sus veces. En cualquier momento el ente territorial puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

(3) El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por el MUNICIPIO DE PAMPLONA.

*Estas fechas pueden variar al momento de expedirse el acto administrativo de apertura del proceso.

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de PAMPLONA (NS).

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobó:	LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ	Asesor Jurídico	
Elaboró	ANDREA ESTEFANIA CASTILLO L	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			

XV. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE XXXXXXXX N° CAL-AC-xxx DE 2022

Entre los suscritos, a saber; **XXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **XXXXX**, expedida enXXXXXXXX, quien obra en calidad de Alcalde Municipio de PAMPLONA (N. de S.), elegido por voto popular de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado ante el Notario Único de PAMPLONA, Norte de Santander según acta de posesión de fecha XX de XXXXX de 20XX, autorizado para celebrar el presente contrato mediante el Acuerdo 021 del XX de noviembre de 20XX, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de otra parte **XXXXXX** identificado con C.C. XXXXX expedida en XXXXX, identificado con **NIT. XXXXXXX - X,** en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que según el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha XX de XXXXX de 20XX, elaborado por el Secretario de Planeación del Municipio.

2) Que se adelantó el Proceso SAMC-AC-XXX-2022

3) Que realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato que está contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO con autonomía técnica y administrativa al **XXXXXXXX

.....			

1. xxxxxxxxxxxxxxxx

2. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo estipulado.
4. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión de este contrato.
5. En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato EL CONTRATISTA deberá proceder suscribir el respectivo otro sí.
6. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en la cláusula quinta del presente contrato.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas.
9. demostrar la idoneidad para la ejecución de la prestación del servicio.

CLÁUSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA CUARTA. TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCION. La ejecución de este contrato será de **XXXX (XX) XXX,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo registro presupuestal. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario.

CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXXX ($XXXXX,00),** Que se cancelarán así: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

PARAGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA

CLAUSULA SEPTIMA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto del MUNICIPIO, cargo al rubro presupuestal **XXXXXXXXXXXXXX,** que se adelantó en la etapa precontractual y teniéndose en cuenta el Artículo 8º de la Ley 819 de 2003 se incorporaron los recursos y se expide el nuevo certificado

de disponibilidad presupuestal con cargo al rubro presupuestal **XXXXXXXXXXXX.** Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **XXXXXXXXXXXX**.

CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista entregará directamente en la Oficina Jurídica del MUNICIPIO, los documentos que soportan las garantías, que son indispensables para la ejecución y legalización del mismo y dar suscripción del acta de inicio correspondiente.

EL contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, que amparen los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento General Del Contrato**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al Vigencia del Contrato y hasta su liquidación.
2. **Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del término de ejecución del mismo y tres (3) años más, desde la legalización del mismo.
3. **Responsabilidad Civil extracontractual**. El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de PAMPLONA, por un valor del de Doscientos (200) SMMLV y vigencia igual al período de ejecución del Contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al MUNICIPIO y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por **EL CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del

CONTRATISTA, a título de apremio, el MUNICIPIO podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el MUNICIPIO se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA;

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad del MUNICIPIO, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultada para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la MUNICIPIO. No obstante, el MUNICIPIO le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del MUNICIPIO o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESION Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA por esta causa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - La liquidación del contrato se sujetará en lo dispuesto en lo dispuesto en artículo 217 del decreto ley 019 de 10 enero de 2012.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUPERVISIÓN. - La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por el Secretario de Planeación del Municipio, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones previstas en el decreto municipal.

CLAUSULA VIGESIMA: REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos No. 2474, 4828 de 2008y decreto 2516 de 2011, en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL. - EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: COMPROMISO ANTICORRUPCION.- EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en

cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: IMPUESTOS. - Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al MUNICIPIO son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, el MUNICIPIO efectuará a las cuentas o facturas de EL CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y para su ejecución se requiere: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigentes. 4) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 5) Formato de Hoja de Vida la Función Pública (Ley 190 de 1995). Afiliación Salud, Pensiones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Tanto durante la vigencia como con posterioridad a la terminación del presente contrato, las partes preservarán la más estricta confidencialidad acerca de TODA la información y documentación relativa a la contraparte y, en particular (de manera no exhaustiva): sobre sus actividades, proyectos, material formativo, herramientas de trabajo de la que cada una haya tenido conocimiento; en virtud de la presente relación profesional o de la que puedan tener conocimiento de otro modo o que, por su naturaleza sea claramente confidencial. Ambas partes reconocen que la información y documentación recibida en cualquier tipo de formato (digital o analógico etc.) por parte de la otra o a la que tenga acceso por ser necesario para prestar el servicio objeto del contrato que mantienen para la evaluación de los sistemas y soluciones, o tecnologías es de carácter sensible y altamente confidencial toda ella. Ninguna de las partes divulgará información confidencial alguna a ninguna persona o entidad ajena a este contrato salvo autorización expresa y por escrito, reflejada en medio fehaciente, de la contraparte.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. -Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de PAMPLONA.

Se firma el presente contrato a los XXXX (XX) días del mes de XXX del año dos mil XXXX (20XX).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX **XXXXXXXXXX**

ALCALDE MUNICIPAL PAMPLONA

CONTRATANTE

C.C. No XXXXXX expedida en XXXX

CONTRATISTA

ANEXO 2: COMPROMISO ANTICORRUPCCION

[Lugar y
fecha]
Señores

Municipio de PAMPLONA

Proceso de Contratación LPx DE 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de PAMPLONA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación LP XXXDE 2022.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SAMC-AC-00xxx DE 2022.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación LP XXXX DE 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3: FORMATO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE PAMPLONA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1.Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2.Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3.Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4.Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5.Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6.Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7.Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8.Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido

9.Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10.Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11.Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso

12.Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en

Firma del Representante Legal

ANEXO 4: FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TECNICOS

REQUISITO	SÍ	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Análisis de Precios Unitarios			Documento adjunto (Físico y virtual: PDF, EXCEL)
Programación de Obra (Diagrama Lógico de Ruta Crítica CPM) PERT			Documento adjunto (Físico y virtual: PDF)
Diagrama de Gantt			Documento adjunto (Físico y virtual: PDF)
Flujo de fondos acumulados			Documento adjunto (Físico y virtual: PDF)

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 5: FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 6: FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL

Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente:		
Contratos relacionados con la actividad de la construcción - Segmento 72 – Clasificación UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (Valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)

Firma del Representante Legal del Proponente	
Nombre:	
Cargo:	
Documento de identidad:	

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO 7: FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proceso de Contratación LP XXXDE 2022

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación XX-XXX-0XX-2022 y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera:

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Índice de liquidez	
Índice de endeudamiento	
Razón de Cobertura de intereses	

4. Capacidad Organizacional:

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre Patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

APENDICE 1: Formato informe de presentación de ofertas

Proceso de Contratación LPXXX X DE 2022

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor Oferta Económica

APENDICE 2: Formato de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes

Proceso de Contratación LPxxxxxDE 2022

	Verificación Final

	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del Representante Legal o apoderado para suscribir el contrato			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
•Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de Liquidez			

Índice de Endeudamiento			
Razón de Cobertura de Intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del Activo			
Rentabilidad del Patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

APENDICE 3: Formato de informe de evaluación de ofertas

Proceso de Contratación LP XXX 2022

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No Cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				
Cumple / No Cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del Activo				
Rentabilidad del Patrimonio				
Cumple / No Cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Cumple / No Cumple				

Evaluación Técnica

Proponente				
Cumple / No Cumple				